

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de enero de 2021

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora n° 008-2021-UNDC, Resolución de Comisión Organizadora n° 009-2021-UNDC, Informe n° 015-2021-UNDC/ADMISIÓN/EJYC, Oficio n° 031-2021-UNDC/P/VPAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 008-2021-UNDC de fecha 22.01.2021, se aprobó el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 009-2021-UNDC de fecha 22.01.2021, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 015-2021-UNDC/ADMISIÓN/EJYC de fecha 25.01.2021, el Presidente de la Comisión de Admisión 2021, remite el prospecto de admisión 2021 para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio n° 031-2021-UNDC/P/VPAC de fecha 26.01.2021, el Vicepresidente Académico, ratifica lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión 2021;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2021;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Prospecto de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, conforme al expedientillo que consta de (46) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 013-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de enero de 2021

DISTRIBUCIÓN

Presidencia

Vicepresidencias (02)

Dirección General de Administración

Oficina de Gestión de Calidad

Comisión de Admisión

Oficina de Comunicación

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)

Archivo

ADW/Sec.Gral.